

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud de requerimiento al pagador FIDUCIARIA LA PREVISORA, responsable de cumplir la medida cautelar en contra del demandado. Sírvase decidir lo pertinente.

Soledad, 10 de noviembre de 2021

**MILENA PAOLA PEREZ MEDINA**

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.**

Soledad, 2 de diciembre de 2021

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita requerir al pagador de la FIDUCIARIA LA PREVISORA a fin se sirva manifestar a este despacho los motivos por los cuales ha aplicado los descuentos del 20% de la mesada pensional al demandado ALVARO ISAAC MESINO FIGUEROA, identificada con cedula de ciudadanía No. 7.445.279, ordenado por esta agencia judicial, mediante auto fechado 06 de julio de 2017 y comunicada a través de oficio No. 1650 de julio 14 de 2017, por ser procedente se accederá a ello.

Por lo anterior este Juzgado dispone,

**RESUELVE**

1. Requiérase al pagador de la FIDUCIARIA LA PREVISORA, a fin de que se sirva manifestar en el término improrrogable de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación, a este despacho los motivos por los cuales ha aplicado los descuentos del 20% de la mesada pensional al demandado ALVARO ISAAC MESINO FIGUEROA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.445.279, ordenado por esta agencia judicial, mediante auto fechado 06 de julio de 2017 y comunicada a través de oficio No. 1650 de julio 14 de 2017

Notifíquese y Cúmplase,



**WENDY JOAHANA MANOTAS MORENO**

JUEZA

jjsa

|   |
|---|
| <p><u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 123 HOY 03 DICIEMBRE DE 2021</p>  <p>MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA<br/>Secretaria</p> |
|---|